

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226  
DEL 23 ABRIL DE 2010**

**ANEXO No. 2**

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y  
SELECCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES  
VIGENCIA FISCAL 2010**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de la convocatoria es apoyar financieramente proyectos artísticos y culturales, que cumplan con los requisitos y que contribuyan a fomentar y promover la diversidad cultural y el talento Municipal; garantizar el acceso de las personas y las instituciones culturales a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte.

**PROYECTOS QUE SE APOYAN:**

1. Proyectos permanentes o transitorios que generen participación ciudadana y beneficios colectivos, articulados con la comunidad y con resultados productivos.
2. Proyectos culturales permanentes o transitorios de carácter pedagógico y constructivo que tienen componente de formación y capacitación.
3. Proyectos permanentes o transitorios enfocados en la prevención de problemáticas sociales, consumo de psicoactivos, planificación familiar, delincuencia, etc.

**PROYECTOS NO APOYADOS:**

1. No se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos y de funcionamiento.
2. Proyectos que sean para el lucro particular y que no generen impacto en la población.

**HABILITADOS PARA PARTICIPAR:**

1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado del Municipio de Armenia, que dentro en su objeto social incluyan actividades de carácter artístico-cultural y puedan acreditar experiencia y trayectoria en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos artísticos o culturales, con resultados comprobables.
2. Personas naturales con actividad vigente en el Municipio de Armenia, que puedan acreditar experiencia y trayectoria artística personal o en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables. En el caso de postularse como capacitador, deberá acreditar formación certificada por instituciones reconocidas y experiencia en el área en que presenta su proyecto.
3. Personas Jurídicas públicas diferentes a las mencionadas en el siguiente acápite, que acrediten la ejecución de programas o actividades artísticas o culturales en el Municipio de Armenia.

**NO PODRAN PARTICIPAR:**

- a) El Consejo Municipal de Cultura de Armenia, como órgano asesor encargado de la vigilancia de la ejecución de recursos públicos destinados

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226  
DEL 23 ABRIL DE 2010**

- para la Cultura, sin perjuicio de que sus miembros puedan presentar proyectos a nombre propio o en representación de una persona jurídica.
- b) Cajas de compensación, cámara de comercio, instituciones educativas privadas y públicas del Municipio.
  - c) Entidades públicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que no hayan cumplido con las obligaciones derivadas de una relación contractual con entidades del Municipio de Armenia.
  - d) Proyectos de personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la jurisdicción del municipio de Armenia.

**FECHA DE APERTURA:**

Abril 26 de 2010

**FECHA DE CIERRE:**

Mayo 26 de 2010

**FECHAS. HORARIOS, LUGAR Y FORMA DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS:**

Los proyectos serán radicados únicamente en la recepción de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia ubicada en el 4to Piso del Centro Administrativo Municipal, personalmente o por correo certificado, en original, sobre cerrado, debidamente marcado en su exterior indicando remitente, asunto y folios, su contenido debe estar totalmente foliado y legajado en carpeta.

Los proyectos serán recibidos a partir del 26 de abril de 2010 hasta el 26 de mayo de 2010 en la oficina de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, personalmente en horario de 3:00 pm a 5:00 p.m. o por correo certificado.

**NOTA: NO SE RECIBIRÁN PROYECTOS PRESENTADOS EN LUGAR DISTINTO O POR MEDIO DIFERENTE A LOS INDICADOS.**

**CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos serán rechazados cuando:

- a) No se encuentre debidamente diligenciado y firmado el formato único para la presentación de proyectos artísticos y culturales vigencia en original no digital, por el representante legal o la persona natural postulante.
- b) No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- c) El objeto social del proponente (persona jurídica sin ánimo de lucro) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada.
- d) Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
- e) Se solicite a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia el ciento por ciento (100%) del valor del proyecto o supere el tope de la financiación establecida.
- f) Si se comprueba que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más entidades o personas naturales, caso en el cual la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se abstendrá de dar financiación a todos los proyectos presentados en tal circunstancia.
- g) Si el proyecto presentado no supera el puntaje mínimo establecido después de aplicar las formulas matemáticas.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226  
DEL 23 ABRIL DE 2010**

h) Si se comprueba que una persona natural o jurídica presenta más de un proyecto, se procederá a evaluar el que se haya radicado en primer orden de fecha y hora y se devolverán los proyectos sobrantes (aplica para representantes legales de organizaciones, los cuales solo podrán presentar un proyecto identificando si es por persona natural o en representación de la persona jurídica)

**FECHAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos favorecidos serán ejecutados desde la fecha de legalización del convenio hasta la fecha establecida en consenso por las partes. (Plazo límite para la ejecución del convenio diciembre 2010)

**TOPES DE FINANCIACIÓN:**

Personas naturales hasta \$5'000.000.

Personas jurídicas hasta \$10.000.000.

***Nota 1: Para cada uno de los topes de financiación, se deberá establecer cuántos proyectos se encuentran en el rango habilitante, esto es, entre 60 y 100 puntos, y se aplicará una regla de tres compuesta para distribuir porcentualmente los recursos, con el propósito de garantizar una amplia participación de proyectos frente a los recursos asignados a la convocatoria.***

***Nota 2: En caso de asignarse recursos inferiores a los estipulados en los proyectos, estos se reestructuran para la legalización del convenio y las obligaciones serán ajustadas en el marco del proyecto radicado en la convocatoria; de la misma manera se aclara que los apoyos financieros estarán sujetos a los descuentos de ley y el giro de los recursos dependerá de la disponibilidad de caja que tenga la entidad.***

**REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:**

Los proponentes deberán aportar los documentos que a continuación se señalan y en el orden en el cual se indican, debidamente foliados y legajados en carpeta:

1. Formato único para la presentación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2010 (Anexo No.1).
2. Certificado o documento que acredite la Existencia y Representación legal expedido por la Entidad o autoridad competente.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía para persona natural y de la libreta militar si es hombre menor de 50 años ( <i>del representante legal cuando es persona jurídica</i> )
4. RUT
5. Documento que haga constar la cofinanciación del proyecto por parte de otra entidad pública o privada y porcentaje de participación de esta.
6. Certificado de trayectoria en la realización de actividades artísticas y culturales emitido por entidades públicas o privadas con las que haya realizado convenios o procesos culturales, diferentes a los establecidos con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

**NOTA: En caso de no presentarse alguno o varios de los documentos arriba relacionados la propuesta no será evaluada.**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226  
DEL 23 ABRIL DE 2010**

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO:**

Una vez se seleccionen y adjudiquen los apoyos financieros, los beneficiarios deberán aportar la documentación que a continuación se expresa, la cual es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto la falta de uno solo de ellos dará lugar a la no suscripción del convenio.

1. Certificado de antecedentes judiciales vigente ( <i>de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica</i> )
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (de la persona natural o representante legal si es persona jurídica)
3. Impresión del pantallazo del Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
4. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (persona natural)
5. Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (persona natural o jurídica)
6. Documento donde conste la afiliación y pagos al día al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión en caso de persona natural, para Persona jurídica Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal donde conste el paz y salvo en aportes de seguridad social según el caso. (Revisor Fiscal: cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional)
7. Declarar no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones Constitucionales y Legales vigentes sobre la materia. .
8. Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

A. Trayectoria en actividades artísticas y culturales	30	Puntos
B. Evaluación conceptual del proyecto	20	Puntos
C. Impacto Social esperado	30	Puntos
D. Cofinanciación del proyecto	20	Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>PUNTOS</b>

**PUNTAJE MÍNIMO DE CLASIFICACIÓN: 60 PUNTOS**

**EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS:**

**A. Trayectoria en actividades artísticas y culturales**

Más de 6 meses y menor a 1 año	15	puntos
Más de 1 año y menor a 2 años	20	puntos
Más de 2 años	30	puntos

**B. Evaluación conceptual del proyecto**

• Definición clara del objetivo del proyecto	Hasta	7	Puntos
• Creación y producción artística	Hasta	7	Puntos
• Justificación clara del Proyecto	Hasta	3	Puntos
• Cronograma de actividades	Hasta	3	Puntos

**RESOLUCIÓN NÚMERO 226  
DEL 23 ABRIL DE 2010**

**C. Impacto social esperado**

<b>Impacto social del Proyecto</b>		
Dirigido a Población vulnerable (desplazados, pueblos en riesgo, comunidades afro -descendientes, cabildos indígenas, madres gestantes, población reclusa, primera infancia, adulto mayor, población en situación de discapacidad)	7 Puntos	Hasta 15 Puntos
Generación de empleo, investigación o representación Nacional o Internacional.	5 Puntos	
Dirigido a un área artística claramente definida	3 Puntos	
<b>Logros alcanzados con el Proyecto</b>		Hasta 15 Puntos

**D. Cofinanciación del proyecto**

Mayor del 50% de cofinanciación de tercero o del proponente	20	Puntos
Menor del 50% de cofinanciación de tercero o del proponente	10	Puntos

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

Los resultados de la evaluación de los proyectos serán publicados en Pagina web [www.armeniaculturayturismo.gov.co](http://www.armeniaculturayturismo.gov.co), boletín de la Alcaldía, cartelera de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia el 28 de junio de 2010.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO:**

Dar los créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia una vez se realice la publicidad de los proyectos apoyados, en todos los materiales impresos, actividades o eventos realizados para dar cumplimiento al proyecto.

**SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A COFINANCIAR:**

La selección de los proyectos estará sujeta a la evaluación, puntaje mínimo de clasificación y presupuesto asignado por la entidad para cada proyecto y serán escogidos en orden descendente partiendo del puntaje máximo de calificación.



**MANUEL GONZALO SABOGAL RESTREPO**  
Director

Proyectado por: Karina L / Isabel C.  
Revisado: Manuel S.